BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31080
Mendoza, Martes 14 de Abril de 2020
Normas: 27 - Edictos: 2

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 41
ORDENANZAS 44
DECRETOS MUNICIPALES 46
Sección Particular 50
TITULOS SUPLETORIOS 51
AVISO LEY 11.867 51

SECCIÓN

GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 518

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

Visto lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, 325/2020 y 355/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 se dispuso una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 31 de marzo de 2020, posteriormente prorrogada hasta el día 12 de abril de 2020 por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/2020 y hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/2020;

Que esta medida tiene por objeto mitigar o disminuir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el ámbito del territorio nacional;

Que no obstante la medida de aislamiento mencionada, existen excepciones contempladas en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que teniendo en cuenta que una de las principales características del coronavirus COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, resulta necesaria la utilización masiva de elementos de protección que cubran la boca, la nariz y el mentón, los que usados de manera correcta tienen una función relevante para evitar la transmisibilidad del mencionado virus, particularmente en aquellos ámbitos donde resulta más complejo garantizar el mínimo distanciamiento social, tales como el transporte público, los comercios, y las dependencias de atención al público en el ámbito de la Provincia de Mendoza;

Que el artículo 128 de la Constitución Provincial dispone que el Gobernador "Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes." (inciso 16) y "Tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia". (inciso 19);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que desde el 15 de Abril de 2020 será obligatorio el uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Entiéndase por “prevención facial” a todos aquellos con capacidad de impedir la transmisión del virus, tales como tapabocas, bandanas, pañuelos, buff, o similares. Los barbijos sanitarios serán reservados en forma exclusiva para el personal de la salud y de seguridad.

Artículo 2º - La obligación establecida en el artículo 1° no exime del cumplimento de las demás medidas de protección dispuestas por la normativa nacional y provincial y/o recomendadas por las autoridades

sanitarias nacionales y provinciales, ni de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencias del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/20, sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3º - El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1º, debidamente constatado por la autoridad competente, será penado con una sanción de multa de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) para la persona infractora que circule en la vía pública y, en caso de encontrarse dentro de un comercio o centro de atención privado, una multa de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) para el comercio o centro de atención privado, que se incrementará a la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) si se trata de un supermercado o hipermercado.

Artículo 4º - Dispóngase la prohibición de acceso a cualquier medio de transporte público de pasajeros, a quienes no cumplan con la obligación estipulada en el artículo 1º.

Artículo 5º - Facúltese a los municipios de la Provincia a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6º - El producido de las multas será destinado a los sistemas de salud de la Provincia o del Municipio, según quien hubiere constatado la infracción.

Artículo 7º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 8º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 342

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto los expedientes EX-2019-07062407--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, EX-2019-07062929—GDEMZA--ASGUAYMALLEN# MSDSYD, EX-2019-07063102--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, EX-2019-07064028—GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD y EX-2019-07062626--GDEMZA-ASGUAYMALLEN# MSDSYD, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios

profesionales y locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Ley N° 9122, Decreto Reglamentario N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébense por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nut. ACOSTA, MARÍA BELÉN CARMEN, DNI N° 33.167.351.

Lic. BUSTAMANTE, VIRGINIA IRIS, DNI N° 24.932.802.

Dr. PRONCE, ANDRÉS FABIÁN, DNI N° 23.429.420.

Nut. RAMON, ELIZABETH PATRICIA, DNI N° 20.709.453.

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Téc. CABALLERO PACO, PATRICIA EMMA, DNI N° 18.779.664.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96044 41305 095 – S96044 41305 000.

UNIDAD DE GESTIÓN: S44025.

Artículo 3°- Dispóngase que los Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Locación de Servicios aprobados en el Artículo 1° del presente decreto, con financiamiento 095, podrán ser prorrogados en idénticas condiciones, por nueve (9) meses a favor del Estado, lo que deberá ser comunicado fehacientemente treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de los mismos.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 343

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto los expedientes EX-2019-07068130--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, EX-2019-07068902--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD y EX-2019-07069187--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Ley N° 9122, Decreto Reglamentario N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébense por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA LAVALLE

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. CHILIGUAY, YONE MATILDE, DNI N° 13.642.527.

Lic. MUT, CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 23.354.682.

Lic. ÁVILA, VILMA LORENA, DNI N° 27.198.100.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96048 41305 095 – S96048 41305 000.

UNIDAD DE GESTIÓN: S48013.

Artículo 3°- Dispóngase que los Contratos de Locación de Servicios Profesionales aprobados en el Artículo 1° del presente decreto, con financiamiento 095, podrán ser prorrogados en idénticas condiciones, por nueve (9) meses a favor del Estado, lo que deberá ser comunicado fehacientemente treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de los mismos.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 369

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06675383--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Ley N° 9122, Decreto Reglamentario N° 2356/18 y Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DR. MURCIA, PABLO MIGUEL, DNI N° 31.188.150.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Dispóngase que el Contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado en el Artículo 1° del presente decreto, con financiamiento 218, podrá ser prorrogado en idénticas condiciones, por nueve (9) meses a favor del Estado, lo que deberá ser comunicado fehacientemente treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento de los mismos.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 480

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182872--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. NATALIA ROMINA SILES, en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 42 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 901/19 y su rectificatoria Resolución Nº 902/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 39/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 705.604,98).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD CARDIOLOGÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA “DR. EMILIO CONI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 Horas semanales - Régimen de trabajo común.

Dra. NATALIA ROMINA SILES, clase 1983, DNI Nº 30.055.902, CUIL Nº 27-30055902-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U.G. GASTO: S70449.

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 493

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182861--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MARIA BELEN FRATE, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 58/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de

PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dra. MARIA BELEN FRATE, clase 1986, DNI Nº 32.178.160, CUIL Nº 27-32178160-3.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 494

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182857--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. JIMENA PAULA IZQUIERDO, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 58/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 717.126,58).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 717.126,58).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 717.126,58).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dra. JIMENA PAULA IZQUIERDO, clase 1985, DNI Nº 31.943.626, CUIL Nº 27-31943626-5.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 495

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00222977--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. FEDERICO JAVIER SANCHEZ ESTEVES, en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes tres cargos de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 54 - Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de

Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 50/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD CIRUGÍA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI”

CLASE 034 – Cód. 27-3-01-01 – Médico – 44 horas semanales. con bloqueo de título. Régimen de trabajo común.

Dr. FEDERICO JAVIER SANCHEZ ESTEVES, clase 1985, DNI Nº 31.285.774, CUIL Nº 20-31285774-0.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la

siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U.G. GASTO: Z16009

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 496

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07134774--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. GUILLERMO DANIEL GIMENEZ, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 32/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dr. GUILLERMO DANIEL GIMENEZ, clase 1985, DNI Nº 31.869.783, CUIL Nº 20-31869783-4.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 497

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278442--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. ANA SOFIA CAMPO, en el Hospital “Carlos F. Saporiti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 56 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 901/19 y su rectificatoria Resolución Nº 902/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital “Carlos F. Saporiti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

HOSPITAL “CARLOS F. SAPORITI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. ANA SOFIA CAMPO, clase 1987, DNI Nº 33.275.492, CUIL Nº 27-33275492-6.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96017 41101 000

U.G. GASTO: Z24077

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 498

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278373--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. ANDREA MARIANA SEBASTIANELLI, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 58 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 901/19 y su rectificatoria Resolución Nº 902/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. ANDREA MARIANA SEBASTIANELLI, clase 1988, DNI Nº 34.269.265, CUIL Nº 20-34269265-7.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 499

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00223021--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. ANTONIO JULIAN ESTEVES BUJALDON, en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 034 - Cód. 27-3-01-01 de la Unidad Organizativa 51 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 50/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.901.473,72).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD CIRUGÍA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI”

CLASE 034 – Cód. 27-3-01-01 – Médico – 44 horas semanales con bloqueo de título. Régimen de trabajo común.

Dr. ANTONIO JULIAN ESTEVES BUJALDON, clase 1986, DNI Nº 32.019.864, CUIL Nº 20-32019864-0.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U.G. GASTO: Z16009

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 500

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182855--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. JOSE ANTONIO TONON MARTINEZ, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 58 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 58/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los

Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dr. JOSE ANTONIO TONON MARTINEZ, clase 1983, DNI Nº 30.108.358, CUIL Nº 20-30108358-1.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 501

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182884--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. YEMINA VANESA MARZETTI, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 53 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 105/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTISIETE

CENTAVOS ($ 603.908,27).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 603.908,27).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 603.908,27).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. YEMINA VANESA MARZETTI, clase 1982, DNI Nº 29.375.576, CUIL Nº 27-29375576-6.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 502

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00223055--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MARIA VANESA RODRIGUEZ, en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos cargos de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 45 – Carácter 1 - Jurisdicción 08 y un cargo de Clase 001 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 42 todos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 50/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.013.325,14).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.013.325,14).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” en la suma de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.013.325,14).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD CIRUGÍA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI”

CLASE 034 – Cód. 27-3-01-01 – Médica – 44 horas semanales con bloqueo de título. Régimen de trabajo común.

Dra. MARIA VANESA RODRIGUEZ, clase 1985, DNI Nº 31.563.166, CUIL Nº 27-31563166-7.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U.G. GASTO: Z16009

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 503

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182887--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. GUSTAVO RAMON MOLINA, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 58 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 105/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dr. GUSTAVO RAMON MOLINA, clase 1985, DNI Nº 31.131.080, CUIL Nº 20-31131080-2.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 504

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00222944--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. MARINA SOLEDAD MENESES, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 53 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 48/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 639.436,91).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD DERMATOLOGÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. MARINA SOLEDAD MENESES, clase 1985, DNI Nº 31.286.486, CUIL Nº 27-31286486-5.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 505

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182868--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. VIRGINIA LAURA MATEO PEREZ, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 58 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 58/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dra. VIRGINIA LAURA MATEO PEREZ, clase 1985, DNI Nº 31.901.073, CUIL Nº 23-31901073-4.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 506

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00182863--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. MATIAS YOEL CABRERA, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 58/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto,

debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 673.573,17).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dr. MATIAS YOEL CABRERA, clase 1986, DNI Nº 32.369.845, CUIL Nº 20-32369845-8.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 507

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00239009--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. GUILLERMO DANIEL RODRIGUEZ, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 51 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 901/19 y su rectificatoria Resolución Nº 902/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 46/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley Nº 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 717.126,58).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

ZONA VALLE DE UCO

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – Régimen de trabajo GUARDIA.

Dr. GUILLERMO DANIEL RODRIGUEZ, clase 1985, DNI Nº 93.782.948, CUIL Nº 20-93782948-6.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U.G. GASTO: S70449

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 514

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07135204--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. IVANA CAROLINA GUTIERREZ, en el Hospital “Diego Paroissien” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 55 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 32/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital “Diego Paroissien” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 603.912,67).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. IVANA CAROLINA GUTIERREZ, clase 1980, DNI Nº 28.111.196, CUIL Nº 27-28111196-0.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U.G. GASTO: Z10049

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 515

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00278403--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. VERÓNICA GOMEZ ZABALA, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que mediante Resolución Nº 1393/19 y su rectificatoria Resolución Nº 1785/19 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Resolución Nº 55/19 del Honorable Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a lo establecido por la Ley Nº 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 27 y 28 inc. c) de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, puesto en vigencia por el Art. 93 de la Ley 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 603.912,40).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfiérase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

CARRERA MÉDICA – ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 horas semanales. Régimen de trabajo común.

Dra. VERÓNICA GOMEZ ZABALA, clase 1988, DNI Nº 33.759.436, CUIL Nº 27-33759436-6.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U.G. GASTO: S05001

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto debe ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 21

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto por el Decretos Nros. 384/2020, 472/2020 y 512/2020, las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 14/2020 y 20/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 384/2020 dispuso distintas medidas a los efectos de adoptar acciones rápidas, eficaces y necesarias para evitar y mitigar la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que el artículo 8° de la mencionada norma legal estableció hasta el 31/03/2020 la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración pública, medida que fuera prorrogada por el Decreto Nº 472/2020 y posteriormente a las 24:00 hs del 26 de Abril de 2020 por el Decreto Nº 512/2020.

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, corresponde extender la declaración de dias inhábiles administrativos para la Administración Tributaria Mendoza, que fuera dispuesta oportunamente por las Resoluciones Generales Nros. 14/2020 y 20/2020.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

EL

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Declárense inhábiles administrativos los días comprendidos entre el 13/04/2020 y el 26/04/2020, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

En dicho periodo no se suspenderán las acciones de la Administración Tributaria Mendoza, y se podrá ejercer actos de contralor, notificaciones, el dictado de actos administrativos, imposición de multas y realización de operativos, entre otros procedimientos.

Artículo 2º- No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la Administración Tributaria Mendoza, podrá exigir en forma fundada el cumplimiento de las obligaciones requeridas a los contribuyentes cuando se justifique que dicho cumplimiento afecta los intereses del Fisco.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 6

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

VISTO: La situación de emergencia en materia sanitaria que atraviesa el País y la Provincia, de la que dan cuenta los Decretos Nacionales Nº 297/2020, Nº 325/20 y 355/20, los Decretos Provinciales Nº 359/20, Nº 401/20, Nº 434/20, Nº 472/20, N° 512/20 y la Ley Provincial Nº 9220; y

CONSIDERANDO:

Que ante la crisis sanitaria y social sin precedentes que atraviesa el país y el mundo, el Presidente de la Nación, mediante Decreto Nacional N° 297/2020 dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", estableciendo que todos los habitantes deben permanecer en sus residencias habituales y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales y excepcionados por dicha norma y sus posteriores modificatorias.

Que dicha medida de aislamiento fue prorrogada inicialmente por Decreto Nacional N° 325/2020 y posteriormente por Decreto Nacional N°355/2020, extendiéndose su vigencia hasta el 26 de abril inclusive.

Que por Decreto Provincial N° 512/2020 se ha dispuesto dispensar al personal de la Administración Pública Provincial de concurrir a sus lugares naturales de trabajo por el mismo plazo.

Que atento a ello, y con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones atribuidas por la Constitución Provincial a esta Fiscalía de Estado, manteniendo a la vez el cumplimiento absoluto del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto, se considera necesario y conveniente reglamentar la modalidad de recepción, tratamiento y devolución de expedientes, escritos y demás presentaciones en las que deba intervenir este organismo, mientras dure la referida situación.

Por ello, en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a esta Fiscalía de Estado conforme artículos 177º y concordantes de la Constitución de Mendoza

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto Nacional N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, deberá abstenerse de asistir al lugar de trabajo mientras dure el mismo.

Durante dicho lapso el personal deberá continuar prestando sus servicios habituales mediante la modalidad de trabajo remoto, conforme los procedimientos establecidos en la presente Resolución.

Únicamente podrán asistir al ámbito de trabajo en tanto ello sea esencial y ante la convocatoria expresa del Fiscal de Estado, quien remitirá a tal fin, por vía electrónica, la correspondiente autorización para circular en el marco de la excepción prevista por el art. 6° inc. 2 del Decreto antes mencionado.

ARTÍCULO 2°- Apruébense las modalidades de recepción, tratamiento y devolución de expedientes, escritos y demás presentaciones que estén o ingresen para su tramitación en el ámbito de la Fiscalía de Estado, según se detalla seguidamente:

A) EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS TRAMITADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE):

1. El expediente deberá ser remitido al usuario LGUERRA /Leonardo Fabián Guerra) o al sector “MESA DE ENTRADAS”.

2. Una vez recibido, será derivado por el sistema GDE al Director o Jefe de Área pertinente, quien a su vez podrá derivar el asunto, vía correo electrónico, al profesional correspondiente del área.

3. El profesional a quien se haya derivado el asunto deberá elaborar el dictamen legal, escrito o informe pertinente, siguiendo las pautas recibidas, remitiéndolo por correo electrónico al Director en el plazo que corresponda.

4. El Director procederá a remitirlo a través del sistema GDE al Sr. Fiscal de Estado, quien tomará la intervención que según el caso corresponda.

B) EXPEDIENTES EN FORMATO PAPEL:

En el caso que deba remitirse un expediente que se encuentre tramitando en forma física, el organismo que requiera la intervención de Fiscalía de Estado deberá procurar la digitalización del mismo y su remisión a través del sistema GDE.

En caso que ello fuera imposible, el expediente físico se recibirán solo en forma excepcional y cuando el interés involucrado y la urgencia de su resolución así lo justifiquen.

El agente responsable del organismo de origen deberá informar al correo electrónico mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar el objeto de las actuaciones y, en caso de corresponder, se coordinará por ese medio el día y horario para la recepción y devolución del expediente.

C) EXPEDIENTES JUDICIALES:

Los expedientes judiciales en los que deba intervenir Fiscalía de Estado durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio se tramitarán conforme las pautas establecidas en el Instructivo oportunamente comunicado al personal de la Dirección de Asuntos Judiciales, con las adaptaciones que deban introducirse en función de las Acordadas que al respecto dicte la Suprema Corte de Justicia y las modalidades de trabajo adoptadas por cada Tribunal.

D) DENUNCIAS, ESCRITOS SUELTOS, OTRAS PRESENTACIONES:

1. El interesado deberá efectuar la presentación a través del correo mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar consignando en ella sus datos personales y de contacto (correo electrónico, teléfono fijo y/o celular). La documentación pertinente deberá acompañarse como archivo adjunto.

2. Con la presentación y la documentación anexa se creará el correspondiente expediente electrónico en el sistema GDE, el que será remitido al Director o Jefe de Área que corresponda, quien deberá informar el tenor del asunto al Fiscal de Estado y, de considerarlo adecuado, derivará el asunto, vía correo electrónico, al profesional correspondiente del área.

3. El profesional a quien se haya derivado el asunto deberá elaborar el dictamen legal, escrito o informe

pertinente, siguiendo las pautas recibidas, remitiéndolo por correo electrónico al Director en el plazo que corresponda.

4. Recibido por el Director, este tomará la intervención que según el caso corresponda, debiendo remitir copia de lo resuelto a la casilla de correo electrónico del presentante, dejando la correspondiente constancia en el expediente.

5. En caso que fuera necesaria la ratificación o aclaraciones por parte del presentante, se le comunicará dicha circunstancias a su correo electrónico a fin de coordinar una reunión, en la medida que fuere posible en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio vigente.

Si el presentante considerara imprescindible una comunicación con personal de la Fiscalía de Estado, deberá solicitar la misma en su presentación. A efectos de concretar la misma se privilegiarán las vías telefónicas o digitales, evitando la ruptura de la media de asilamiento vigente. Se deberá dejar constancia de la realización de dicha comunicación, así como de su contenido, en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 3º- Los procedimientos establecidos en el artículo precedente podrán ser adaptados por el Director competente, previa consulta con el Sr. Fiscal de Estado, en función de las particularidades que presente el asunto de que se trate.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6999

VISTO:

El Expediente Nº 2020-000424/I1-GC, caratulado: DIRECCION DE RENTAS-E/PROYECTO DE ORDENANZA; y

CONSIDERANDO:

Que La situación de pandemia, declarada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud, con motivo de la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19), de la emergencia sanitaria y social en la que consecuentemente se encuentra nuestro país y en particular el periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que estamos transitando.

Que, en este presente particular, el cumplimiento de las disposiciones tomadas en todos los ámbitos de gobierno, ha afectado la situación económica de los contribuyentes, en especial de aquellos que han visto resentido el funcionamiento de sus actividades laborales y comerciales, circunstancia que conlleva la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que, el Departamento Ejecutivo ha tomado diversas medidas tendientes a mitigar el impacto que la propagación del virus ha causado en la población del Municipio, tanto desde el punto de vista sanitario, como económico y social.

Que, como complemento a dichas medidas, resulta necesario adoptar decisiones en materia tributaria, que permitan aliviar la situación de aquellos contribuyentes que han sufrido el impacto económico de la Pandemia, a fin de ofrecer una ayuda para los que se vean imposibilitados de cumplir con sus obligaciones durante el período que persista esta situación excepcional que afecta a todo el planeta.

Que, estimamos oportuno disponer la no aplicación de aquellas normas del Código Tributario que establecen la aplicación de intereses moratorios ante el incumplimiento de sus obligaciones, así como también la eximición de los derechos de comercio destinada a todos aquellos titulares de actividades no comprendidas en las excepciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios, durante el período en el que se extienda el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, la mencionada eximición deberá ser solicitada por el contribuyente y otorgada por el Departamento Ejecutivo cuando a su criterio se encuentren cumplidas las condiciones para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Código Tributario Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles a aquellos contribuyentes cuya actividad haya resultado o resulte afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional Nº 297/2020, en forma proporcional por los periodos que abarque la medida y siempre que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas por la normativa legal citada y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 2: Las solicitudes de eximición podrán ser presentadas hasta 30 días posteriores a la fecha de levantamiento de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y serán evaluadas por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la forma de desarrollarla y la realidad económica.

ARTÍCULO 3: Dispónese que el Organismo Fiscal Municipal no aplicará las disposiciones de los artículos 53 y 54 del Código Tributario Municipal respecto de aquellas obligaciones en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz cuyos periodos se encuentren comprendidos en el plazo de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional Nº 297/2020 y sus modificatorios, siempre que las mismas sean canceladas hasta el día 21 de Diciembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN CONTINUIDAD DE SESION ESPECIAL DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6999/20- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 08 de abril de 2020

TADEO GARCIA ZALAZAR
INTENDENTE

LUISA LEITNER LORENA
SECRETARIA DE HACIENDA

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 402

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2020.

VISTO

El Expediente Electrónico Nº 8169-2020 caratulado “SECRETARIA DE HACIENDA – ELEVA PROYECTO - PRORROGA VENCIMIENTOS DECRETO N° 1756-2019”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 317/2020 se declaró la Emergencia Pública en materia Sanitaria en la Ciudad de Mendoza ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, desde el 20 al 31 de Marzo inclusive.

Que en el artículo 10º del mismo se estableció que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto.

Que por Decreto Nacional DNU Nº 325/2020 se prorrogó hasta el día 12 de Abril de 2.020 inclusive la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por Decreto municipal Nº 1756/2019 se fijaron oportunamente las fechas de vencimiento de los distintos tributos para el ejercicio 2020, según lo facultado en el Artículo 90º de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que como complemento a las diversas medidas adoptadas ante la pandemia, se considera oportuno disponer la prórroga de los vencimientos del mes de Abril de Tasas por Servicios a la propiedad raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Quioscos y Casinos y Tasas por servicio en el cementerio, fijados por Decreto Nº 1756/2019, para el 16 de Abril de 2020, al mes de Mayo del corriente; como así también los de cuotas de planes de pago concretados con anterioridad al 20 de Marzo de 2020, cuyo vencimiento ocurra durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Prorróguese la fecha de vencimiento del mes de Abril de las Tasas por Servicios a la propiedad raíz y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, Quioscos y Casinos dispuesta mediante artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 1756/2019, para el día 21 de Mayo de 2020.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese la fecha de vencimiento del Primer Semestre de las Tasas por Servicio de Cementerio dispuesta mediante artículo 1 inciso e) del Decreto Nº 1756/2019, para el día 18 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 3° - Prorróguense hasta el día 21 de Mayo de 2020, los vencimientos de las cuotas de planes de pago concretados con anterioridad al 20 de Marzo de 2020, que ocurran dentro del plazo de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional Nº 297/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° - Por Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda, arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA BETINA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA SECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 404

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 317/2020 se ha declarado la Emergencia Pública en materia Sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, hasta el 31 de marzo del 2.020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/2020 hasta el 12 de abril inclusive.

Que de conformidad a lo informado por el Poder Ejecutivo Nacional, debido a las medidas adoptadas, el tiempo de duplicación de casos por CORONAVIRUS COVID 19 en Argentina, pasó de 3,3 días a 10,3 días.

Que ante ello, por DECNU Nº 355/2020 se prorrogó la medida de aislamiento hasta el 26 de Abril inclusive.

Que en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, se dictaron diversas medidas cuya vigencia temporal resulta necesario prorrogar.

Que así, corresponde prorrogar las medidas ordenadas en los artículos 8º, 9º y 10º del Decreto Nº 329/2020, artículo 1º del Decreto Nº 334/2020 y artículos 3º y 6º del Decreto Nº 355/2020, prorrogados por Decreto municipal Nº 391/2020

por el lapso dispuesto por el DECNU Nº 355/2020, manteniendo la vigencia de las demás disposiciones dictadas en el marco de la Pandemia en la Ciudad de Mendoza.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Prorróguese la suspensión de la atención al público en el Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal, Dependencias Externas y Juzgados de Tránsito hasta el 26 de abril de 2.020 inclusive.

ARTÍCULO 2º - Prorróguese la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración hasta el 26 de abril inclusive.

La presente no alcanza los trámites licitatorios donde se mantendrán los plazos vigentes ni los de trámites urgentes en el marco de la Pandemia.

ARTÍCULO 3º - Dispénsese al personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Mendoza de concurrir a su lugar habitual de trabajo hasta el día 26 de abril de 2.020, salvo los funcionarios/as municipales y trabajadores y trabajadoras esenciales que se encuentren prestando servicio ante la situación de emergencia que se atraviesa, así como todo aquel personal que sea requerido por sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de las tareas urgentes que sean necesarias.

ARTÍCULO 4º - Prorróguese la suspensión de la atención al público en el Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal y el otorgamiento de la licencia Nacional de Conducir, hasta el 26 de abril de 2.020 inclusive.

Establézcase que hasta el 26 de abril de 2.020 no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1° de marzo de 2.020.

ARTÍCULO 5º - Habilítese administrativamente desde la fecha del presente y hasta el 26 de abril inclusive, a las áreas que resulten pertinentes para la suscripción y numeración del Despacho de normas.

ARTÍCULO 6º - Prorróguese la liberación en el cobro del estacionamiento medido en la Ciudad de Mendoza, desde el día 13 al 26 de abril de 2.020 inclusive.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA BETINA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. ERICA GABRIELA ROJAS
SECRETARIA DE GESTION PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA SECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

S/Cargo
14/04/2020 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

TITULOS SUPLETORIOS

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL DE MENDOZA - en los autos N° 20.627, caratulados: “Herederos de Jesús Bordón y Pilar Isabel Fuste (sres. Mario Andrés María Lucia; Juana Esther Jose Francisco y Juan Jesús P/ Prescripción Adquisitiva”, el juzgado notifica el traslado de la demanda al Sr. Rodolfo Zoilo Gomez por diez días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley sobre un inmueble de su propiedad que se pretende usucapir ubicado en calle Gottardini s/n esq con calle Secundino Gomez de Tupungato, Mendoza, con Inscripción Registral en: 2da inscripción al N° 508, fs 54, T° 5 de Tupungato. Con una mensura de 5.302,84 m2 según plano, 6919,00 m2 según titulo; con limites perimetrales de: al norte con calle Gottardini en 60,90 mts; al este con Carlos Orlando Gottardini NC:14-99-00-0800-820140 en 124,81 mts; al sur con Carlos Orlando Gottardini en NC: 820140 en 12.47 mts; al oeste con Transporte Gral Bartolome Mitre SRL NC: 000001, Maria Amelia Cateno tres nomenclaturas en NC: 14-99-00-0800-853092 NC: 14-99-00-0800-853093 y NC: 14-99-00-0800-850101 en metros 170.09 mts. Todo según el decreto de fojas 28 de estos autos: “EXPTE N° 20.627. TUNUYAN, MZA., 03 de Agosto de 2.009. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado al demandado: Rodolfo Zoilo Gómez, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C. P. C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C. P. C.).

Boleto N°: ATM_4809988 Importe: $ 2090
04-09-12-17-20-27/03 01-07-14-17/04/2020 (10 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 PAOLA CARINA ARTERO, Documento Nacional de Identidad 24.207.805 anuncia transferencia a favor de FARMA-ARIAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71679064-5, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado “FARMACIA PARQUE III”, ubicada en calle Burgos 301, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4824640 Importe: $ 275
06-07-08-13-14/04/2020 (5 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$30140.9
Entrada día 13/04/2020	$0
Total	$30140.9